



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Salud

-PLAN DE CATASTROFE-

PARA LA ZONA DE BAHIA BLANCA

El presente plan tendrá validez de Norma Obligatoria para el Personal de los Servicios Sanitarios, quienes serán -- responsables de su cumplimiento,

-SITUACION-: Se considera desastre o catastrofe al suceso natural, accidental o provocado, que origina un número de lesionados y muertos superior a la capacidad de los Servicios Médicos funcionantes para tratarlos.-

Como número indicativo de bajas se considera 8 a 10 - lesionados que requieran tratamiento médico complejo.-

-DENOMINACION-: El presente plan se denominará CRUCERO GENERAL BELGRANO, denominación que se utilizará durante el período de instrucción y simulacro.-

-IDENTIFICACION-: Todo el Personal incluido en el presente --- plan deberá usar para poder circular libremente en el Hospital el guardapolvo blanco, provisto.-

-LOCACION-: Por decisión de las autoridades sanitarias en funciones, el Personal de Sanidad desarrollará sus tareas, en caso de catastrofe, en los servicios asistenciales existentes, no - saliendo a prestar auxilio a la Zona de emergencia.-

-MISION-: Los servicios médicos dependientes de Zona Sanitaria I y de las Municipalidades, tendrán como misión fundamental -- el organizarse para proveer la atención sanitaria cualitativa- y cuantitativamente adaptada a la situación.-

Las prioridades establecidas en el presente plan son:

- 1.- Salvar la vida
- 2.- Salvar el órgano
- 3.- Salvar la función

Para la zona de Bahía Blanca, el Hospital Interzonal- "Dr. José Penna" será la locación donde se brindará la totali-



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Salud

1112.-

dad de las atenciones.-

En localidades dependientes de Zona Sanitaria I, el --
Coordinador designará las Sedes respectivas.-

El Director del Hospital o quien lo reemplace, el Coor--
dinador de Zona Sanitaria I , el Responsable de Catastrofe, se--
rán las únicas autoridades en condiciones de activar el presen--
te plan.-

Son objetivos secundarios del presente plan:

1.- Preparar el personal y los recursos institucionales para--
lograr un rendimiento óptimo frente a una situación de emer--
gencia de cierta magnitud.-

2.- Informar a la comunidad sobre la importancia de preveer--
las acciones en una situación de emergencia.-



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Salud

1113.-

-EJECUCION-

-ACTIVACION DE PLAN-

1.- Toda comunicación relacionada con un desastre -- que entre al Hospital o cualquier otra autoridad debe ser refe_rida por el operador del conmutador al médico jefe de guardia a cargo en ese momento.-

2.- El médico de guardia deberá obtener la informa--ción en relación al desastre careciendo de autoridad para de--clarar en actividad el presente plan.-

- 3.- Notificará en su orden a las siguientes personas
- a) Director del Hospital o quien lo reemplace.-
 - b) Coordinador de Zona Sanitaria I o quien lo reemplace.-
 - c) Responsable de catastrofe.-

Una vez recibida la notificación verbal de que el -- Plan de Desastre a entrado en acción aprontará el Departamento de Emergencias para la acción y se comunicará con los Jefes -- de:

- Servicio de emergencia-
- Servicio de mantenimiento del hospital-
- Jefe del departamento de Enfermería-
- Administrador-
- Jefe del departamento de cirugía-
- Jefe de Servicio de Radiología-
- Jefe de Servicio de Laboratorio-
- Jefe del Departamento de Clínica-



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Salud

- EJECUCION -

- Rol de llamada -

A los efectos de convocar al personal a sus puestos de trabajo, los jefes de:

-Servicio de Emergencia-

-Servicio de Mantenimiento-

-Servicio de Enfermería-

-Administrador-

-Jefe de Departamento de Cirugía-

-Jefe de Servicio de Radiología-

-Jefe de Servicio de Laboratorio-

-Jefe de Departamento de Clínica Médica, confeccionarán un plan de llamada de dos eslabones para la comunicación de todo el personal que de ellos dependa, a los efectos de la citación- siendo responsables de su actualización y funcionamiento.-



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Salud

1115.

-TAREAS PARTICULARES-

-Instrucciones al Operador Telefónico-

1.- El Operador informará que habiendo entrado en vigencia el Plan Crucero General Pelgrano, no se atenderán llamadas que no estén relacionadas con el mismo.

2.- Asignará una línea y la lista telefónica del Plan de llamadas al médico de guardia.

3.- Todas las llamadas del servicio de prensa serán dirigidas a la Oficina de Información.

4.- Todas las llamadas de los familiares de las víctimas serán dirigidas al Centro de Información.

5.- Todas las solicitudes de información de los empleados del hospital serán evacuadas directamente y se notificará a quien llame de su obligación de presentarse en su puesto de trabajo.

6.- Toda solicitud de colaboración para las víctimas, será dirigida al Centro de Información.

7.- Se informará por sistema de Micrófonos: "El Plan Crucero General Belgrano a entrado en Actividad".-



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Salud

1116.-

-TAREAS PARTICULARES-

-Director del Hospital-

1.- Recibirá la información relacionada con el desastre y será el responsable de la puesta en marcha del presente Plan.

2.- Será responsable del funcionamiento de la totalidad de los servicios durante la implementación del Plan.

3.- Informará a la Autoridad Municipal del desastre.

4.- Verificará el funcionamiento de la totalidad de los servicios del hospital.

5.- Determinará el momento y oportunidad en que la situación cesa.

6.- Tomará las medidas no contempladas en el presente Plan o lo modificará cuando las circunstancias así lo aconsejen.

7.- Conservará las líneas de mando y la organización normal del hospital.

8.- Elevará un informe a Región Sanitaria I, de todo lo actuado.-



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Salud

1117.-

-TAREAS PARTICULARES-

-Servicio de Emergencia-

1.- El jefe de Emergencia y el Jefe de Servicio no tificados, aprontarán el departamento para la acción.

2.- Procederán a notificar a los Jefes para la activación del Plan.

3.- Notificarán a las personas que se encuentran para ser atendidas de la activación del Plan y salvo excepciones, las trasladarán a los Consultorios de Obstetricia, para su tratamiento.

4.- Evacuarán a los enfermos internados en su servicio a la zona de cuidados intermedios de internación.

5.- Dispondrán las hojas del Plan de tratamiento para su pronta utilización.

6.- Asignarán dos enfermeras al área de tratamiento mayor y una al área de tratamiento menor.

7.- Se responsabilizarán temporariamente del área de clasificación hasta que sean relevados de esa tarea.

8.- Designarán un camillero responsable, para el traslado de los enfermos de la ambulancia a la zona de clasificación.



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Salud

///S.-

-TAREAS PARTICULARES-

-El Administrador del Hospital-

1.- Asignará el personal para la atención del Conmutador telefónico.

2.- Asignará al área de reserva al personal sin tarea determinada.

3.- Verificará que el plan de llamadas al personal médico y técnico funcione.

4.- Coordinará el traslado de los enfermos a sus domicilios.

5.- Verificará la disponibilidad de camas para la internación de las víctimas.

6.- Se asegurará que todo el personal del área de reserva sea dirigido, según requerimiento.

7.- Implantará en principio un horario de trabajo de 12 hs. para todo el personal afectado al Plan, disponiendo el cumplimiento de dos turnos, al cumplirse las ocho horas de entrada en vigencia del Plan.-



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Salud

1119.-

-TAREAS PARTICULARES-

-Servicio de Mantenimiento-

1.- Solicitará la ayuda necesaria para ejercer un mejor control temporariamente hasta la llegada total del personal.

2.- Se asegurará personalmente, que las puertas de las siguientes áreas permanezcan abiertas, así como la de circulación entre las mismas:

- Servicio de emergencia-
- Farmacia y Esterilización-
- Morgue-
- Complejo Administrativo-
- Entrada de personal-

3.- Dirigirá todos los vehículos que lleguen con víctimas a la Entrada del Departamento de Emergencia.

4.- Dirigirá todas las emergencias de pacientes regulares a los Consultorios de Obstetricia.

5.- Dirigirá al Personal de prensa y familiares de víctimas al centro de Información.

6.- Coordinará con la Policía todas las acciones para brindar seguridad al hospital.

7.- Garantizará el funcionamiento de los ascensores para facilitar la circulación vertical.

8.- Restringirá la circulación en todo el hospital, identificando al personal afectado al Plan, por el uso del guardapolvo blanco provisto.



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Salud

///10.-

-TARIFAS PARTICULARES-

-Area de Recención y Clasificación-

1.- Estará localizada en el servicio de emergencia del hospital.

2.- El médico de guardia, será el encargado del mismo hasta la llegada del personal asignado.

3.- El jefe del Servicio de Anestesia y el Jefe de Servicio de Terapia Intensiva, serán en ese orden asistidos por médicos de sus servicios y los responsables de la misma.

4.- Los enfermos entrarán al área por una sola ruta.

5.- El área de resucitación estará ubicada inmediatamente al área de clasificación.

6.- La misión del responsable es:

- a) recibir a las víctimas del desastre
- b) clasificarlas de acuerdo a la gravedad y prioridad del tratamiento requerido.
- c) proveer el tratamiento básico para salvar la vida.

7.- Recibida la víctima se iniciará de inmediato el plan de tratamiento, siendo completada la parte superior del mismo con los datos de identificación por personal administrativo.

8.- Hecha la clasificación, el paciente será conducido a radiología y laboratorio, si las condiciones clínicas lo permiten.



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Salud

///11.-

9.- Los pacientes de categoría I, tratamiento inmediato, serán conducidos al quirófano.

10.- Los pacientes de categoría diferida, serán enviados al área de consultorios externos, en espera de su tratamiento inicial, orientados en dos grupos:

a) El primero, para el servicio de cirugía general, en caso de no requerir procedimientos ortopédicos especializados.

b) El segundo, para el servicio de traumatología, en caso de requerir terapéuticas ortopédicas.

11.- Los casos de categoría III, mínimos, serán enviados a la zona de consultorios externos de obstetricia para su tratamiento y evacuación a domicilio.

12.- Los casos de categoría IV, expectantes, serán remitidos a la sala de internación del servicio de emergencia.

13.- Los pacientes que fallezcan o ingresen muertos al hospital, serán derivados de inmediato a la morgue, adjunta al servicio de emergencia.

14.- El Jefe de Cirugía General y el de Servicio de Emergencia, serán los responsables de que el área de clasificación cuente con personal, material y equipo necesarios para desempeñar sus tareas a satisfacción.-



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Salud

///12.-

-TAREAS PARTICULARES-

-AREA DE TRATAMIENTO MAYOR-

- 1.- Es el área-designada para los casos más severos
- 2.- Está constituida por la zona de quirófanos' --- la zona de Traumatología y Cirugía General y el área de Interna--- ción y Cuidados Intensivos.
- 3.- Todo tratamiento que se practique deberá ajustarse y documentarse en el plan de tratamiento médico, provisto para cada enfermo en el área de clasificación.
- 4.- Ej Jefe de Departamento de Cirugía o quién lo reemplace será el responsable de todo lo actuado, en este área.



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Salud

11/13.-

-TAREAS PARTICULARES

-Area de tratamiento menor-

1.- Está constituida por la zona de consultorios externos de Obstetricia.

2.- Todo tratamiento que se practique deberá ajustarse y documentarse en el plan de tratamiento médico provisto para el enfermo en el área de clasificación.

3.- El Jefe del Servicio de Obstetricia o quién lo reemplace será responsable de todo lo actuado en este área.

4.- Una vez asistidos los enfermos serán evacuados a sus domicilios, manteniendo una circulación independiente del ingreso de las víctimas de la catástrofe.

5.- El Jefe del Servicio de Obstetricia recorrerá las áreas de Internación de Cuidados Intensivos, Cuidados Intermedios y Autocuidados, dando de alta a los pacientes hospitalizados, firmando solamente la Historia Clínica la que será completada con posterioridad por el médico tratante.

6.- Las camas evacuadas, serán alistadas de inmediato para la recepción de las víctimas de la catástrofe.



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Salud

///14.-

TAPIAS PARTICULARES

-Area de Personal de Reserva-

- 1.- Estará ubicada en el pasillo frente a la Dirección.
- 2.- El Administrador será el responsable de dicho área.
- 3.- El Administrador del Hospital coordinará la asignación de personal paramédico y administrativo a las zonas que así lo requieran.
- 4.- Las primeras asignaciones se harán según el orden de llegada redistribuyéndose con posterioridad, a criterio del administrador.



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Salud

11115

-TAREAS PARTICULARES-

-Departamento de enfermería-

1.- El Jefe del Departamento mantendrá actualizada y bajo su responsabilidad, la lista de cadena de llamadas de todo el personal.

2.- Dicha cadena contemplará especialmente al personal de quirófanos e instrumentadoras.-



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Salud

///16.-

-TAREAS PARTICULARES-

-Personal Administrativo-

1.- El personal de bioestadística será destinado a el área de recepción y clasificación de Heridos, donde será responsable de la identificación de todos los heridos y el llenado de la primera parte de la ficha de atención.

2.- El personal administrativo que no cumpla a juicio del administrador tareas imprescindibles en el momento de activación del plan, será destinado desde el área de reserva de personal, como camilleros y responsables del traslado de los heridos desde las ambulancias al hospital y dentro del hospital.

3.- El Jefe de la Sección finanzas será destinado al área de recepción donde se responsabilizará de la totalidad de los valores y documentos en poder de las víctimas, las que serán depositadas en sobres cerrados con su firma, previa identificación fehaciente del propietario, para su posterior restitución.



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Salud

11117.-

-TAREAS PARTICULARES-

-Servicio Social-

1.- El Jefe de Servicio Social, instalará en su servicio un Centro de información destinado a familiares de víctimas, los medios de prensa y a la población en general.

2.- El Centro de información deberá mantener una lista de las víctimas internadas, fallecidas y dadas de alta a su domicilio.

3.- En relación a la prensa informará todo lo concerniente al desastre, asesorándose en forma directa con el Coordinador de Zona Sanitaria I

4.- Verificará que el personal de prensa por ninguna circunstancia se encuentre dentro de las áreas de tratamiento:

5.- Emitirá boletines periódicos, acerca del número y condición de las víctimas.

6.- Los nombres de las víctimas serán suministrados a la prensa solamente después que se hayan notificado a los familiares directos, tarea que esta a cargo de este Centro de Información.

7.- El Centro de Información deberá asegurarse que ningún enfermo pueda ser identificado en ninguna fotografía.

8.- El Centro de Información deberá alertar al Servicio Religioso, a fin de que concurra a la zona de tratamiento.

9.- El Jefe de Servicio Social (recibida la información de la aplicación del presente plan) COMO PRIMERA TAREA, desde el lugar que se encuentre, informará a los medios de radio-



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Salud

///18.

y televisión local, la activación del Plan Crucero General Pelgrano, a los efectos de que se propague la noticia por dichos medios, sin otra aclaración.-



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Salud

11/19.-

-TAREAS PARTICULARES-

-Mortuaria-

- 1.- Estará a cargo del servicio de Patología del Hospital.-
- 2.- Será responsable del manejo de los cadáveres y su depósito.
- 3.- Realizará la totalidad de las tareas médico legales, incluyendo la identificación y la firma de certificaciones de defunción.
- 4.- Se encargará de la entrega de los cadáveres a los deudos.-



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Salud

1/120.-

-PUESTOS DE TRABAJO-

1.- En caso de activación del plan, el personal de turno de los distintos servicios, de cada categoría permanecerá en sus lugares habituales.

2.-El personal convocado fuera de sus horarios concurrirá a los siguientes lugares:

-Area de Tratamiento Mayor: Servicio de Traumatología y Ortopedia.

Servicios de Cirugía.-

-Area de Tratamiento Menor: Servicio de Obstetricia y Ginecología.-

-Area de Recepción y Clasificación: Servicio de Emergencia
Jefe de los Servicios:-
de Anestesia y Terapia Intensiva.

-Area de Personal de Reserva: Servicio de Medicina
Servicio de Pediatría
Servicio de Especialidades--
Clínicas y Quirúrgicas.-

-Morgue: Servicio de Patología

-Laboratorio y Banco de Sangre: Personal correspondiente

-Area de Radiología: Personal correspondiente

-Quirófanos: Servicio de Anestesia
Personal correspondiente

-Farmacia: Personal correspondiente



Provincia de Buenos Aires
 Ministerio de Salud

MEDICO RESPONSABLE.....

- 11.- Radiología y Laboratorio
- 12.- Anestesia
- 13.- Trat. quirúrgico Primario
 - Hemostasia
 - Lavado y cepillado con iodopovidone
 - Remoción cuerpos extraños
 - Remoción tejidos necrosados
 - Interposición tejidos viables en he-
ridas penetrantes de cráneo, tórax,
abdomen o articulaciones para cubrir
tejidos nobles.
 - Taponaje c/gasa embebida en iodopovi-
done al 10%
 - Vendaje acolchado
 - Inmovilización
 - Sonda nasogástrica y vesical
 - Drenaje torácico
- 14.- Traqueotomía o intubación
- 15.- Posición y abrigo
 - Decúbito ventral: heridos de
cara
 - Decubito alternado c/2 hs.:pa-
raplégicos.
 - Decúbito dorsal
 - Sentados

Signos vitales cada 4 horas

SIGNO/FOPA

PULSO

T/A

RESP. X MINUTO

CONCIENCIA

DIAPHRASIS



- FICHA DE ATENCION -

APPELLIDO Y NOMBRES..... PRIORIDAD DE TPATAMIENTO

Nivel de atención: Area de Admisión 1.- Inmediato
Area de Tratamiento 2.- Diferido

Diagnóstico:..... 3.- Leve
4.- Expectante

-
- | | |
|--|---|
| <p>1.- Vía respiratoria:
-Remoción cuerpos extraños
-Aspiración secreciones
-Cánula Mayo, intubación o traqueotomía.</p> <p>2.- Canalización IV</p> <p>3.- Analgesia
-Demerol EV según necesidad</p> <p>4.- Antibióticos:
-Trifacilina-Dicloxacilina 1500 EV.
-Gentocilina 80 mg. c/8 hs. en lesiones abdominales o urinarias</p> <p>5.- Sedantes:
-Diazepan 10 mg. EV según necesidad</p> | <p>6.- Corticoides:
-Prednisona 8g. c/8 hs. EV</p> <p>7.- Infusión:
-Dextrán, sangre, plasma o solución salina según disponibilidad.
-Alternar sol.salina y dextrosada. Si hay ingesta 1500cc. en 24 hs.

-En ayunas completar -- 3000 cc.
-Goteo según fórmula Nº Frascos x 7=Gotas x min
-En quemaduras, agregar 100 cc.de cada sol.por 1%. (Palma de mano sup.q mada)</p> <p>8.- Ducha y lavado.</p> <p>9.- Cobertura de heridas inmovilización para e transporte.-</p> <p>10.-Función pleural en disnea c/sospecha de neum. hidrotórax. Conectar a aspiración.-</p> |
|--|---|

MEDICO RESPONSABLE